

MÉXICO / POLÍTICA

# Juez suspende orden de aprehensión contra García Cabeza de Vaca

El Ciudadano · 25 de mayo de 2021

---

*La resolución señala que el político “tiene la calidad jurídica y política de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas”*



---

Por Juan Omar Fierro

CIUDAD DE MÉXICO. **Un juez federal suspendió de forma provisional, por lo menos hasta el próximo 7 de junio, la orden de aprehensión librada contra el gobernador de Tamaulipas,** Francisco Javier García Cabeza de Vaca, por estimar que hay suficientes elementos en la demanda de amparo para poner en duda si el mandamiento judicial cumplió con “el requisito de procedibilidad relativo al desafuero o retiro de inmunidad procesal”.

La resolución dictada por **el Juez Octavo de Distrito con sede en Reynosa, Tamaulipas, Faustino Gutiérrez Pérez, dentro del expediente 669/2021** señala que García Cabeza de Vaca “tiene la calidad jurídica y política de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas”, por lo que debe revisarse si basta la declaración de procedencia emitido por los diputados federales para retirarle la inmunidad procesal **o si es necesario que el Congreso del Estado homologue y acepte dicha resolución** para cumplir con el requisito de procedibilidad.

«Ello, porque de momento, **el requisito de procedibilidad para el ejercicio válido de la acción penal en su contra por los delitos que le atribuya la Fiscalía General de la República,** se encuentra sub júdice; por ende, en aplicación del principio pro persona, debe proveerse en beneficio del justiciable quejoso. Por lo mismo, se decreta la interrupción de la ejecución de cualquier mandato de captura girado en su contra, por lo que el citado agraviado no deberá ser privado de su libertad personal, hasta en tanto se resuelva lo que proceda en la suspensión definitiva», señala el escrito del juzgador federal.

Por lo anterior, el impartidor de justicia **concedió al quejoso Francisco Javier García Cabeza de Vaca “la suspensión provisional solicitada,** conforme a los artículos 138, 147, 162 y 163 de la Ley de Amparo, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado en que se encuentran y no sea privado de la libertad”.

El Juez Octavo de Distrito de Tamaulipas también resolvió que **el Gobernador de Tamaulipas pague una garantía de cien mil pesos para que la medida de protección adquiera vigencia**, fianza que deberá cubrirse en un plazo máximo de cinco días naturales.

**Leer más: Va FGR por Cabeza de Vaca, libera orden de aprehensión en su contra por delincuencia organizada**

**La suspensión provisional estará vigente hasta el próximo 7 de junio**, fecha en la que está prevista la audiencia incidental para que el juez federal resuelva si suspende de manera indefinida la orden de aprehensión, lo que imposibilitaría a la Fiscalía General de la República seguir con el proceso penal contra García Cabeza de Vaca, ya que **no podría ejecutar la orden de aprehensión en su contra**, y en consecuencia, celebrar la audiencia inicial para poder imputarle los delitos de lavado de dinero y delincuencia organizada que le atribuye.

En este marco, el juzgador federal señala en la resolución que conceder la suspensión provisional a García Cabeza de Vaca, también **ayuda a proteger el interés social derivado del cargo que este ocupa**.

Sin embargo, advierte que **la inmunidad procesal no puede estar por encima de los hechos con apariencia de delito que se le imputan al mandatario tamaulipeco**, dada la gravedad de las conductas que se buscan sancionar.

“En aplicación del principio de la apariencia del buen derecho y peligro en la demora, en armonía con el perjuicio que pueda ocasionarse al interés social o al orden público con la concesión de la medida, se estima que negar la precautoria que nos ocupa, causaría mayor perjuicio al interés social o al orden público, puesto que el Pueblo Tamaulipeco representado por la Legislatura Local, determinó en el Punto de Acuerdo LXIV 267, que **el hoy quejoso sigue siendo Gobernador y**

**por lo mismo, conserva el fuero o inmunidad procesal** y de momento, legalmente no puede ser puesto a disposición de las decisiones de otras autoridades, en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que desde luego, será materia del fondo del amparo”, concluye el resolutivo judicial.

El Ciudadano / APRO

---

**Fuente:** [El Ciudadano](#)